

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2 Versión 1	Página 1 de 15 27-07-2020

**INFORME DE EVALUACION
OINFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

**CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL No. 006-2026
DECRETO 092 DE 2017.**

En Saboyá, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2026, el **Comité Evaluador**, integrado por **YINN ROBER ROZO AVILA**, Secretario General y de Hacienda, **LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA**, Secretaria de Planeación y Desarrollo Social, **LUCY JAZMIN SUAREZ ROJAS**, Tesorera Municipal; se reunieron con el objeto de hacer la evaluación y calificación técnica de las ofertas presentadas al **PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL No. 006 DECRETO 092 DE 2017**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION LOGISTICA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SABOYANO VIGENCIA 2026**.

Se presentó el siguiente oferente:

PROPUESTA No. 1	
Nombre Proponente:	FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES-FUNBOY
NIT:	NIT. No. 901928148-3
Representante Legal:	ANDERSSON DAVID SANABRIA ROJAS
Documento de Identificación:	1.056.030.216 de Saboyá
Hora de presentación:	3:24 PM.
Valor de la propuesta:	VALOR TOTAL CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$121.997.679) M/CTE
Número de Anexos:	501

La siguiente verificación se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Ley 092 de 2017** **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"

**REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS
ACREDITAN**

REQUISITO	PROponente 1
<p>Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley.</p> <p>La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones</p>	<p>CUMPLE FOLIO 4</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA		GESTION DOCUMENTAL	
	NIT. 800.028.517 - 1		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GD- 120-18-2	Página 2 de 15
	MIPG		Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				

<p>Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,</p> <p>Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.</p>		CUMPLE FOLIO 40
<p>Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.</p> <p>(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.</p> <p>Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución</p>		CUMPLE FOLIOS 13, 43, 48, 54
<p>• Compromiso de Transparencia</p> <p>El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia.</p> <p>En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta</p>		CUMPLE FOLIOS 8-9
<p>• Certificado de Antecedentes Fiscales.</p> <p>El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.</p>		CUMPLE VALIDADA POR EL COMITÉ EN LA PAGINA OFICIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
<p>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> <p>El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por</p>		CUMPLE VALIDADA POR EL COMITÉ EN LA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA		GESTION DOCUMENTAL	
	NIT. 800.028.517 - 1		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GD- 120-18-2	Página 3 de 15
	MIPG		Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				

antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.	PAGINA OFICIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Antecedes Judiciales: <p>La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.</p>	CUMPLE VALIDADA POR EL COMITÉ EN LA PAGINA OFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida de la Función Pública <p>De Persona Jurídica (Proponente) www.dafo.gov.co.</p>	CUMPLE FOLIOS 39
<ul style="list-style-type: none"> Registro único tributario (RUT): <p>Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.</p> <p>El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.</p>	CUMPLE FOLIOS 50-54
<ul style="list-style-type: none"> Cédula de ciudadanía <p>El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.</p>	CUMPLE FOLIO 40
<ul style="list-style-type: none"> Libreta Militar. <p>Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.</p> <p>Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.</p>	CUMPLE VALIDADA POR COMITÉ EN EL PORTAL OFICIAL DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. <p>La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.</p>	CUMPLE 2 FOLIOS
<ul style="list-style-type: none"> Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. <p>Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.</p>	CUMPLE VALIDADA POR EL COMITÉ EN LA PAGINA OFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
<ul style="list-style-type: none"> <u>CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:</u> <p>La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.</p>	CUMPLE FOLIOS 44-49, 21-36
CAPACIDAD PERSONAL DE LA ESAL	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA		GESTION DOCUMENTAL	
	NIT. 800.028.517 - 1		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		F-GD- 120-18-2	Página 4 de 15
			Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				

UN (01) COORDINADOR GENERAL Profesional o tecnólogo en administración, administración turística y hotelera, economía, turismo, gestión cultural, ciencias sociales, recreación, deporte o áreas afines a la coordinación del evento; o experiencia equivalente acreditada. Deberá aportar formación en primeros auxilios, conforme a la nota 2 del componente artístico. Un (1) año acumulado en coordinación u operación logística de eventos culturales, recreativos, deportivos o comunitarios. Las certificaciones deberán identificar las funciones y el tiempo efectivamente ejecutado. Dedicación durante el alistamiento y la jornada, acreditada con carta de disponibilidad.	CUMPLE FOLIOS 76-118
CUATRO (04) PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA Cuatro (04) profesionales en educación física con experiencia de mínimo seis meses en desarrollo de actividades deportivas de tipo competitivo. Experiencia de mínimo seis meses en desarrollo de actividades deportivas de tipo competitivo; los profesionales estarán encargados de diseñar y apoyar la ejecución de las actividades deportivas (torneos relámpago de microfútbol en atuendo típico (botas, sombrero y ruana), en los catorce (14) puntos establecidos para la celebración del día del campesino, adicionalmente apoyar el registro de participantes, el control de entregas y las demás actividades de apoyo logístico del evento, para ello las actividades deben quedar determinadas en la distribución operativa establecida por el coordinador general. Disponibilidad para los puntos, rutas y horarios asignados, sin funciones simultáneas incompatibles.	NO CUMPLE FOLIOS 119-190 EL CUARTO EDUFISICO NO TIENE CERTIFICADO LABORAL
DOS (02) AUXILIARES DE ENFERMERÍA Dos (02) Técnicos laborales en Auxiliar de Enfermería, con autorización o inscripción legalmente para ejercer actividades de salud. Al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico. Experiencia general mínima de seis meses cada una y al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico. Disponibilidad total durante la jornada para protocolo de activación y coordinación de respuesta por sector. No se presume que una persona cubra físicamente 14 puntos ni que un curso sustituya un servicio de salud exigible, pero se requiere su apoyo para la activación del protocolo de emergencia en caso de necesitarse. Adicionalmente deberán apoyar al Municipio en la formulación y presentación del plan de contingencia para el desarrollo del evento.	NO CUMPLE FOLIOS 191-255 NO ENCONTRE LA EXPERIENCIA DEL SEGUNDO AUXILIAR
SEIS (06) PERSONAS PARA COORDINACIÓN E ENTREGA DE ALIMENTOS EN LOS SITIOS ESTABLECIDOS seis (06) personas con certificado de manipulación de alimentos, certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos y experiencia certificada en manipulación de alimentos de mínimo tres meses. Experiencia certificada en manipulación de alimentos de mínimo tres meses. Estas personas serán las encargadas de apoyar al coordinador en la entrega de los almuerzos en los puntos establecidos por el Municipio, además de apoyar el registro de beneficiarios y la organización logística requerida en cada punto para garantizar los protocolos sanitarios para la entrega de alimentos.	CUMPLE FOLIOS 430-484
DOS (02) PERSONAS LOGÍSTICAS GENERAL Dos (02) personas con título bachiller y Experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas. El personal antes relacionado se requiere para dirección y atención comunitaria, registro de participantes, control de entregas de alimentos y detalles y apoyo en las actividades logísticas. Su distribución por los catorce (14) sectores se establecerá en el plan operativo mediante rutas, turnos y horarios de entrega compatibles con los desplazamientos. No se programará a una persona en puntos simultáneos. El coordinador general verificará la cobertura y la trazabilidad de las entregas. El certificado de residencia de estos catorce (14) apoyos se aportará durante el alistamiento conforme al apartado de personal; no se exige con la oferta ni genera puntos.	CUMPLE FOLIOS 256-288
UN RESPONSABLE TÉCNICO DE SONIDO Y CATORCE OPERADORES, UNO POR PUNTO ACTIVO	NO CUMPLE FOLIOS 406-429 NO ADJUNTA FORMACION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		FORMATO	
			F-GD- 120-18-2	Página 5 de 15
			Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				

<p>Formación técnica en audio o sonido, o experiencia equivalente verificable en operación de equipos para eventos. La formación musical podrá aportarse como complemento, sin sustituir la experiencia de operación exigida. No se exige certificación exclusiva de consola digital. Responsable técnico: dos años en operación de sonido para eventos. Cada uno de los catorce puntos activos tendrá un operador con experiencia verificable en su manejo. El mismo operador no cubrirá puntos simultáneos; la función de coordinación técnica no podrá dejar un punto sin atención.</p>	ACADEMICA DEL PERFIL ERQUERIDO						
<p>DOS (02) AUXILIARES DE ENFERMERÍA Con experiencia mínima de seis meses y al menos una de ella debe contar con curso de Soporte Vital Básico; y dos (02) personas con título bachiller y experiencia certificada en el desarrollo de actividades logísticas. El personal antes relacionado se requiere para dirección y atención comunitaria, registro de participantes, control de entregas de alimentos y detalles y apoyo en las actividades logísticas. Su distribución por los catorce (14) sectores se establecerá en el plan operativo mediante rutas, turnos y horarios de entrega compatibles con los desplazamientos. No se programará a una persona en puntos simultáneos. El coordinador general verificará la cobertura y la trazabilidad de las entregas.</p>	CUMPLE FOLIOS 347-405						
<p>UN RESPONSABLE DE PRIMEROS AUXILIOS Y RED DE RESPUESTA Técnico laboral en Auxiliar de Enfermería, tecnólogo en atención prehospitalaria o persona con formación acreditada en primeros auxilios, según el plan de emergencias. Cuando la función implique ejercicio de una ocupación o profesión de salud, se verificará la autorización o inscripción legalmente exigible. Disponibilidad durante la jornada, protocolo de activación y coordinación de respuesta por sector. No se presume que una persona cubra físicamente 14 puntos ni que un curso sustituya un servicio de salud exigible.</p>	CUMPLE FOLIOS 289-301						
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR							
<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Objeto o actividades. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación, antes del cierre del proceso, de un (1) contrato o convenio, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades comprendan la organización, coordinación u operación logística de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios y/o de integración y bienestar.</p> <p>El antecedente deberá demostrar la coordinación del evento y la ejecución de actividades de apoyo, tales como disposición de personal, adecuación de espacios, suministro u operación de sonido, presentaciones artísticas o atención alimentaria de los participantes. No se exigirá identidad literal con el objeto del presente proceso.</p> <p>Valor. El valor efectivamente ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, comparados en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.</p> <p>Clasificación UNSPSC. El contrato aportado deberá acreditar actividades materialmente correspondientes a las cuatro (4) clases siguientes. La correspondencia se verificará mediante los soportes de ejecución y en el RUP, así:</p> <table border="1" data-bbox="512 1688 984 1868"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90101600</td> <td>Servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>90111600</td> <td>Facilidades para encuentros</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	CLASE	90101600	Servicios de banquetes y catering	90111600	Facilidades para encuentros	CUMPLE FOLIOS 10-11, 55-72
CÓDIGO	CLASE						
90101600	Servicios de banquetes y catering						
90111600	Facilidades para encuentros						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2 Versión 1	Página 6 de 15 27-07-2020

INFORME DE EVALUACION

90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura

La clasificación por sí sola no sustituye la acreditación de la organización u operación logística del evento. El objeto, las actividades ejecutadas y la terminación se verificarán mediante acta de liquidación suscrita por las partes y/o certificación de ejecución expedida por el contratante. Los soportes permitirán identificar inequívocamente el antecedente y comprobar las condiciones exigidas. El RUP voluntariamente aportado complementa la acreditación de los datos que certifique, sin excluir la verificación documental directa ni imponer su inscripción.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Objeto o actividades. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación, antes del cierre del proceso, de un (1) contrato o convenio, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades comprendan el apoyo, organización, coordinación u operación logística para el desarrollo de actividades del día del campesino.

Valor. El valor efectivamente ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, comparados en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

Población objeto: El contrato y/o convenio deberá acreditar la ejecución de actividades de tipo cultural y recreativo con una población mínima de dos mil (2000) personas.

Clasificación UNSPSC. El contrato aportado deberá acreditar actividades materialmente correspondientes a las cuatro (4) clases siguientes. La correspondencia se verificará mediante los soportes de ejecución y en el RUP, así:

CÓDIGO	CLASE
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura

**CUMPLE
FOLIOS 10-11 Y 73-
75**

La clasificación por sí sola no sustituye la acreditación de la organización u operación logística del evento. El objeto, las actividades ejecutadas y la terminación se verificarán mediante acta de liquidación suscrita por las partes y/o certificación de ejecución expedida por el contratante. Los soportes permitirán identificar inequívocamente el antecedente y comprobar las condiciones exigidas. El RUP voluntariamente aportado complementa la acreditación de los datos que certifique, sin excluir la verificación documental directa ni imponer su inscripción.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		FORMATO	
			F-GD- 120-18-2	Página 7 de 15
			Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				

Para cada contrato o convenio se aportará certificación expedida con posterioridad a su terminación y suscrita por el funcionario competente, junto con acta de recibo final, acta de terminación y/o acta de liquidación debidamente suscrita, en la que conste la información requerida para la verificación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar cada uno de los documentos que se describen a continuación:

- I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA		GESTION DOCUMENTAL	
	NIT. 800.028.517 - 1		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GD- 120-18-2	Página 8 de 15
	MIPG		Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				
NOTA 7. En caso de Consejo o Unión Territorial				

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

*Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.*

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Se verificará la estructura de administración y la capacidad financiera y organizacional mediante documentos idóneos y legalmente suscritos; el RUP podrá aportarse voluntariamente como soporte. El dictamen del revisor fiscal solo será obligatorio cuando exista deber legal o estatutario de tenerlo.

Se utilizará información con corte al 31 de diciembre de 2025. Las entidades constituidas en 2025 aportarán información desde su constitución; no se les exigirán comparativos de periodos en que no existían. Se aplicarán las reglas legales para proponentes de constitución posterior y extranjeros.

CUMPLE

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En el régimen especial definido en el capítulo G, la capacidad financiera y organizacional se acreditará mediante estados financieros certificados, notas y dictamen cuando corresponda, o mediante RUP voluntariamente aportado que certifique la información del mismo corte exigido. La verificación respetará los indicadores, umbrales y reglas publicados en este estudio y el alcance probatorio de cada soporte. No se exigirá inscripción en el RUP ni se aplicarán requisitos de selección abreviada de menor cuantía.

Cuando proceda verificar directamente estados financieros, se aportarán estados certificados, notas y dictamen si es exigible, suscritos por las personas legalmente responsables. Los comparativos solo comprenderán periodos de existencia. Se acreditará la habilitación del contador y revisor fiscal y se aclararán diferencias entre estados financieros, anexos y RUP sin alterar cifras por decisión del evaluador.

Los umbrales siguientes son parámetros propuestos para una operación de veinte días, sin anticipo y con pago posterior. Antes del pliego definitivo la entidad incorporará su contraste con una muestra plural, identificable y pertinente del sector, documentando fuente, corte, tamaño y resultados. Su adopción requiere sustentar la proporcionalidad con el riesgo y la capacidad efectivamente disponible en el mercado.

La muestra debe comprender operadores de eventos, catering y entidades con experiencia pertinente, incluidas ESAL, sin limitarse al CIU 9499 ni a las cifras de un oferente. Si la evidencia exige otros umbrales, la entidad motivará su ajuste antes del cierre.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento

**CUMPLE
FOLIOS 59**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2 Versión 1	Página 9 de 15 27-07-2020
INFORME DE EVALUACION			

- Razón de cobertura de intereses

Se verificarán los indicadores con la información fiscal legalmente exigible del corte definido en este estudio y con los soportes de acreditación admitidos para el régimen especial, incluido el RUP cuando se aporte voluntariamente. Las reglas para denominadores cero o negativos se publican expresamente y se aplican por igual.

Cuadro: Indicadores en firme con corte a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL PROPUESTO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	$\geq 55,00$
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	$\leq 0,01$ (1,0 %)
Cobertura de intereses	Resultado operacional / gastos de intereses	$\geq 200,00$; aplicar reglas para gastos cero.
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	≥ 200 % del presupuesto oficial (PO)

Si el pasivo corriente es cero y existe activo corriente positivo, se cumple liquidez. Si los gastos de intereses son cero y el resultado operacional es no negativo, se cumple cobertura de intereses. Un cociente indeterminado no equivale por sí solo a incumplimiento.

Si existen gastos de intereses positivos, el cociente deberá cumplir el umbral. Un activo total no positivo o un patrimonio no positivo requiere la verificación de continuidad y de las reglas legales aplicables y no se presenta como una rentabilidad favorable.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los umbrales de la tabla siguiente, cuya proporcionalidad deberá sustentarse en el contraste sectorial previsto en este estudio.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL PROPUESTO
Rentabilidad del patrimonio	Resultado operacional / patrimonio	$\geq 0,85$, con patrimonio positivo
Rentabilidad del activo	Resultado operacional / activo total	$\geq 0,85$, con activo positivo

Los indicadores de rentabilidad no asignan puntaje. Se aplicará el umbral mínimo de 0,85 para rentabilidad del patrimonio y del activo, con sus respectivos denominadores positivos, sujeto a la validación sectorial previa indicada en este estudio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA		GESTION DOCUMENTAL	
	NIT. 800.028.517 - 1		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GD- 120-18-2	Página 10 de 15
	MIPG		Versión 1	27-07-2020
INFORME DE EVALUACION				

<p>Se aplicarán los umbrales publicados y las reglas de cálculo, sin inferir incapacidad por la ausencia de ánimo de lucro ni exigir distribución de utilidades.</p> <p>Las pérdidas operacionales y las situaciones de denominador cero se tratarán conforme a las reglas expresas del pliego y a la información financiera verificada, sin decisiones discrecionales durante la evaluación.</p> <p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)</p> <p>Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: <u>9499</u>.</p>	
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)</p> <p>Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: <u>9499</u>.</p>	CUMPLE FOLIO 50-54
<p>REPUTACIÓN:</p> <p>Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.</p> <p>Así mismo, deberá adjuntar relación de contratos y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.</p>	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE FOLIOS 5-7

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes el comité evaluador ha considerado HÁBIL al Proponente, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017 para cada uno de los siguientes factores como se describe en la siguiente tabla:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURIDICA	HABILITADO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HABILITADO
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	INHABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HABILITADO
INDICADORES DE EFICIENCIA	HABILITADO
REPUTACIÓN	HABILITADO

PONDERACIÓN DE PUNTAJE OBTENIDO

FACTOR DE PUNTAJE	PUNTAJE
PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA 450 PUNTOS (LÍDER TÉCNICO DE RECREACIÓN MÁXIMO 150 PUNTOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-(MÁXIMO 300 PUNTOS)	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2 Versión 1	Página 11 de 15 27-07-2020
INFORME DE EVALUACION			

1. LÍDER TÉCNICO DE RECREACIÓN (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Se evaluará a una sola persona ofrecida voluntariamente como líder técnico y pedagógico de las actividades recreativas y juegos tradicionales, adicional a los catorce (14) apoyos logísticos. Este rol no es habilitante. Para acceder a este factor deberá acreditar título profesional o licenciatura en educación física, recreación, deporte, o educación con experiencia específica en actividades físicas y recreativas, y seis (6) meses de experiencia pertinente como base de comparación exclusiva del factor. Estos requisitos de acceso no otorgan puntos por sí solos ni se trasladan a los apoyos logísticos.

La mejora se justifica en la preparación de actividades seguras y adaptadas a distintas edades, la organización de concursos y la orientación previa de los catorce (14) apoyos para la atención de catorce sectores. La persona evaluada elaborará antes de la jornada una guía de juegos y reglas de participación, con adaptaciones y medidas preventivas, orientará al equipo y dejará evidencia de esa preparación y del acompañamiento. Su programación evitará funciones simultáneas incompatibles; no se presume presencia física en catorce puntos a la vez.

MEJORA DEL PERFIL	PUNTOS	REGLA DE ACREDITACIÓN
Experiencia específica adicional a los seis meses de referencia del factor	Hasta 100	25 puntos por cada seis (6) meses completos adicionales a los seis meses de referencia del factor, hasta 100 puntos. Se cuentan dirección, coordinación, instrucción o ejecución de actividades recreativas, deportivas o docencia de educación física con funciones pertinentes certificadas. No se duplica tiempo simultáneo ni se puntúa experiencia genérica sin relación con estas actividades.
Formación de posgrado pertinente	50	Un título de especialización, maestría o doctorado en educación, pedagogía, didáctica, recreación, actividad física o deporte, acreditado con diploma o acta de grado. La oferta explicará su aplicación a la guía y orientación del equipo. No se exige una denominación específica, universidad, modalidad ni tecnología determinada. Los cursos y diplomados no equivalen a un posgrado.

El puntaje será la suma de experiencia adicional y posgrado, hasta 150 puntos. Para comparar periodos se sumarán los días de ejecución acreditada, excluidas suspensiones y sin duplicar traslapes; cada treinta días equivaldrá a un mes. Treinta meses permiten acreditar los seis de referencia y veinticuatro adicionales, para 100 puntos por experiencia; el posgrado pertinente suma 50. Si se acredita solo una mejora y se cumplen los requisitos de acceso al factor, se asignarán sus puntos. No ofrecer este líder o no acreditar el acceso al factor genera cero puntos en él, sin inhabilitar la propuesta por esa sola circunstancia.

Con la oferta se identificarán la persona, su rol y dedicación; se aportarán hoja de vida, documento de identidad, título de pregrado, soportes del posgrado si se pretende ese puntaje, certificaciones de experiencia con funciones y fechas verificables, y compromiso firmado de disponibilidad y de los productos descritos. El certificado individual previsto para los catorce (14) apoyos no se exige al líder recreativo ni condiciona este puntaje. Las aclaraciones no podrán incorporar una nueva persona, título, experiencia o compromiso para mejorar la oferta después del cierre. Los costos del líder y de la mejora ofrecida se entienden incluidos en el componente económico a cargo del Municipio, sin mayor reconocimiento. No se contabilizarán nuevamente como aporte al Reinado del Municipio, sin mayor reconocimiento. No se contabilizarán nuevamente como aporte al Reinado Veredal. La supervisión verificará los productos, dedicación y participación comprometidos; cualquier reemplazo conservará la formación y experiencia que sustentaron el puntaje y requerirá aprobación previa.

1.2. RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABOYA (MÁXIMO 300 PUNTOS)

**CUMPLE
150 PUNTOS
CORRESPONDENCIA DEL
OBJETO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA
NIT. 800.028.517 - 1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

GESTION DOCUMENTAL

FORMATO

F-GD- 120-18-2

Página 12 de 15

Versión 1

27-07-2020

INFORME DE EVALUACION

Con el objetivo de promover la generación de empleo local, el desarrollo económico, la Optimización de tiempos de respuesta del personal logístico ante imprevistos, la Mitigación de riesgos de transporte y Conocimiento del territorio, se prefiere que el personal logístico resida en Municipio de saboya, para lo cual se va a incentivar este criterio a través del otorgamiento de puntaje.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en primera medida en el cumplimiento a cabalidad de idoneidad y documentación solicitada en el ítem de personal requerido.

El personal logístico (catorce personas (14) requerido para la ejecución del presente proceso contractual debe presentar un certificado de residencia expedido por el alcalde Municipal que acredite su domicilio en el municipio de Saboyá, el puntaje se otorgará de la siguiente manera:

300 puntos al proponente que presente la totalidad de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, de todo el personal logístico propuesto.

150 puntos al proponente que presente al menos el 80% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, del personal propuesto.

100 puntos al proponente que presente al menos el 50% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, del personal propuesto.

0 puntos al proponente que presente menos del 50% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá, firmadas por la autoridad Local, de todo el personal propuesto.

1. APOORTE ADICIONAL EN DINERO PARA EL REINADO VEREDAL (MÁXIMO 250 PUNTOS)

Se asignarán hasta doscientos cincuenta (250) puntos a la ESAL que ofrezca y acredite un aporte adicional en dinero para ejecutar el Reinado Veredal en cada uno de los catorce (14) puntos de la celebración del Día del Campesino, sin costo adicional para el Municipio. El aporte debe estar acompañado de la propuesta de ejecución en cada uno de los 14 puntos. El aporte no sustituye el personal mínimo ni las prestaciones artísticas y logísticas obligatorias del anexo técnico.

El porcentaje de aporte adicional se determinará así: $\text{porcentaje} = (\text{valor del aporte en dinero de la ESAL} / \$120.000.000) \times 100$. La base de comparación es el presupuesto oficial municipal. No se establece un monto ni un porcentaje mínimo de aporte como requisito habilitante. El ofrecimiento deberá financiar íntegramente las fases y actividades propuestas para el Reinado Veredal en los catorce puntos.

PORCENTAJE DE APOORTE ADICIONAL ACREDITADO	PUNTOS
Mayor porcentaje	250
Segundo mayor porcentaje	200
Tercer mayor porcentaje	150
Cuarto mayor porcentaje	100
Porcentajes inferiores al cuarto mayor	50

Los porcentajes acreditados se ordenarán de mayor a menor. A porcentajes iguales corresponderá el mismo puntaje y el mismo lugar; el siguiente porcentaje distinto ocupará el lugar siguiente de la escala. Si concurren menos de cinco porcentajes distintos, se aplicarán únicamente los lugares existentes; los porcentajes válidos inferiores al cuarto mayor recibirán 50 puntos. Se asignarán cero (0) puntos cuando no se ofrezca aporte en dinero o no se acrediten las condiciones y documentos de este factor.

**CUMPLE
300 PUNTOS
RESIDENCIA EN EL
MUNICIPIO**

**CUMPLE
0 PUNTOS
NO ADJUNTA
CERTIFICACION BANCARIA**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2 Versión 1	Página 13 de 15 27-07-2020
INFORME DE EVALUACION			

Para acreditar el ofrecimiento se aportarán con la propuesta los documentos siguientes:

- Certificación bancaria expedida dentro de los diez (10) días anteriores al cierre de presentación de ofertas, en la que conste que la ESAL dispone de los recursos en dinero comprometidos para ejecutar el Reinado Veredal en los catorce puntos.
- Compromiso escrito firmado por el representante legal y por el revisor fiscal, cuando corresponda, que indique el valor del aporte en dinero y su porcentaje respecto de los \$120.000.000 del presupuesto oficial municipal.
- Propuesta de inversión del aporte con fases, actividades, cronograma, distribución por los catorce puntos y presupuesto, que permita verificar su suficiencia y el valor agregado exclusivo, cuantificable y comprobable del ofrecimiento.
- Hoja de vida, soportes de formación o trayectoria artística, experiencia certificada y compromiso de participación del responsable artístico y cultural del Reinado Veredal. Se admitirá formación profesional o tecnológica en artes plásticas, diseño de modas, artes escénicas, música, gestión cultural o áreas afines; también trayectoria artística equivalente acreditada mediante certificaciones de funciones pertinentes. Deberá acreditar experiencia en organización o dirección de reinados o de actividades artísticas y culturales comunitarias. Su función será preparar y coordinar la participación cultural del reinado en los catorce puntos. Este soporte pertenece al factor de aporte y no genera un puntaje separado ni se confunde con el líder de recreación de 150 puntos.

No se aceptarán propuestas de inversión del aporte destinadas a finalidades distintas del Reinado Veredal, a impuestos, gastos de legalización del contrato o gastos fijos de la ESAL. Tampoco se aceptará como aporte el valor de prestaciones mínimas ya financiadas por el Municipio ni el de la mejora del líder de recreación, los equipos de sonido o los apoyos de primeros auxilios puntuados separadamente.

El aporte aceptado, su propuesta de inversión y los compromisos de ejecución quedarán incorporados al contrato. La ESAL deberá acreditar su aplicación mediante soportes de inversión y ejecución por punto; la supervisión verificará el cumplimiento y lo reflejará separadamente en los informes y en el balance final. La certificación de disponibilidad bancaria no sustituye la ejecución efectiva del aporte.

1. MEJORAS TÉCNICAS ADICIONALES MÁXIMO (200 PUNTOS)

Los puntos remuneran mejoras verificables sobre la operación mínima y no la acreditación de habilitantes. Se asignarán por los compromisos expresos definidos en la tabla, incorporados al contrato y exigibles durante la ejecución.

MEJORA SOBRE EL MÍNIMO	PUNTOS	EVIDENCIA Y ALCANCE
Dos equipos completos de sonido de respaldo y transporte para su reemplazo	100	50 puntos por cada equipo completo adicional, máximo dos. Ficha, disponibilidad y compromiso de transporte y sustitución en máximo 60 minutos desde la activación; ruta viable y ubicación previstas. No contar equipos de la base.
Dos apoyos adicionales con formación acreditada en primeros auxilios	100	50 puntos por persona adicional, máximo dos. Hoja de vida, formación acreditada en primeros auxilios, carta de disponibilidad y asignación territorial en el plan de respuesta. No se exige certificado individual de residencia para este factor. No contabilizar al responsable mínimo ni duplicar roles simultáneos.

**CUMPLE
200 PUNTOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA
NIT. 800.028.517 - 1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

GESTION DOCUMENTAL

FORMATO

F-GD- 120-18-2

Página 14 de 15

Versión 1

27-07-2020

INFORME DE EVALUACION

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MÁXIMO (100 PUNTOS)

Se asignarán 100 puntos a la oferta que acredite servicios nacionales o trato nacional conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 1082 de 2015, incluidos los compromisos de personal colombiano exigibles. La acreditación se realizará con los documentos y reglas normativas vigentes, no mediante residencia en Saboya.

Las ofertas de servicios extranjeros sin trato nacional que incorporen componente colombiano recibirán 50 puntos cuando acrediten el compromiso de incorporación en las condiciones exigidas por la reglamentación y el pliego. No se acumula este puntaje con el de servicios nacionales.

Las ofertas que no acrediten los supuestos legales de apoyo a la industria nacional obtendrán cero puntos en este factor.

La entidad deberá publicar en el pliego el formato y la regla concreta de acreditación de servicios nacionales, trato nacional y componente colombiano, en correspondencia con el origen del proponente y los acuerdos aplicables.

El aporte adicional en dinero se calificará exclusivamente conforme al subfactor de 250 puntos y no constituye requisito habilitante. La mejora del líder técnico de recreación de hasta 150 puntos, los equipos de respaldo y los apoyos adicionales de primeros auxilios se entienden incluidos en la propuesta económica a cargo del Municipio y no podrán contabilizarse nuevamente como aporte para el Reinado Veredal.

La puntuación por aporte adicional corresponde al dinero efectivamente comprometido y a su inversión acreditada para el Reinado Veredal; no se asignarán puntos por saldos bancarios que excedan el compromiso ofrecido. La ejecución de este aporte no autoriza cobros ni mayores aportes del Municipio.

El puntaje total será la suma de oferta económica a cargo del Municipio (300), aporte adicional en dinero de la ESAL (250), formación y experiencia adicional del líder técnico de recreación (150), mejoras técnicas adicionales de sonido y primeros auxilios (200) y apoyo a la industria nacional (100), para un máximo de 1.000 puntos. Cada factor y su evidencia se aplicarán sin apreciaciones subjetivas de mayor similitud. Los empates se resolverán con los factores sucesivos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente. El pliego precisará los documentos y el mecanismo aleatorio del último supuesto, sin inventar preferencia territorial.

El cronograma y el pliego definirán las reglas de participación diferencial, limitación a Mipyme cuando proceda y demás medidas de promoción legalmente obligatorias; no se sustituirán por requisitos de residencia del personal.

Los ofrecimientos adicionales y las mejoras que otorguen puntos quedarán incorporados al contrato, con evidencia de ejecución y medidas de incumplimiento proporcionales, sin reconocer un mayor aporte municipal por su realización.

El valor total del contrato será la suma del aporte del Municipio, conforme a la oferta económica adjudicada, y del aporte adicional en dinero de la ESAL aceptado para el Reinado Veredal, sin duplicar las prestaciones ya financiadas. Esta suma será la base de los amparos que el capítulo M calcula sobre el valor total de la oferta o del contrato. El aporte propio de la ESAL no incrementa el valor a pagar por el Municipio. Las modificaciones posteriores requerirán el trámite legal correspondiente.

**CUMPLE
100 PUNTOS**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

factor	puntaje máximo
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	450

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2 Versión 1	Página 15 de 15 27-07-2020

INFORME DE EVALUACION

Aporte adicional en dinero para el Reinado Veredal	0
Mejoras técnicas adicionales: sonido y primeros auxilios	200
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	750 PUNTOS

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

CONVOCATORIA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.

CONCLUSION EVALUACION PRELIMINAR

Se recomienda adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL No. 006 DE 2026** DECRETO 092 DE 2017 a la propuesta presentada por **FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES** identificada con NIT. No. 901928148-3, Representada Legalmente por el señor **ANDERSSON DAVID SANABRIA ROJAS** identificado con C.C. No. 1.056.030.216 de Saboyá, quien **CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBTUVO LA MAYOR CALIFICACIÓN** dentro del proceso de evaluación, obteniendo 750 puntos de los 1000 posibles, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

Firma por el Comité Evaluador,


YINN ROBERT ROZO AVILA
Secretario General y de Hacienda


LUCY JAZMIN SUAREZ
Tesorera


LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

Elaboró: maría del pilar sierra/Apoyo profesional de contratación
Revisó y aprobó: yin Robert rozo Avila/secretario general y de hacienda

